

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0313

SALTA, 26 de junio de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.457/2017

**VISTO:**

La resolución CDNAT-2008-0247, aprobatoria de pautas para el otorgamiento de prórrogas de regularidad vigente para ésta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra a fojas precedentes pedido por parte de alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica que revistan en el plan 2013 de la misma, solicitando rendir en condición de regular las materias efectivamente cursadas y que se les vencieron;

Que indican que no pudieron rendir las materias por diversas razones, laborales o de índole familiar, asumiendo el compromiso de proceder a rendirlas;

Que obra informe a fs. 18 de Dirección Administrativa de Alumnos indicando que el pedido excede toda previsión de la normativas vigente mencionada en el exordio, junto con la situación curricular de los recurrentes;

Que, asimismo, indica la necesidad de contar con una forma en la que los alumnos, y no solo los recurrentes, efectivamente procedan a terminar sus estudios de una manera completa, citando como antecedente el esquema de tutorías que abarcó a los alumnos del plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, emergente de lo dispuesto por resolución CDNAT-2014-0078;

Que obra informe de Departamento Administrativo de Alumnos a fojas 21 sobre la operativa vigente a la fecha;

Que obran pedidos bajo notas N° 1281/17, 1442/17, 1658/17, 1126/17, 1375/17, 1510/17, sobre el particular, esto es, una nueva definición de fechas de vencimiento de regularidad de asignaturas que cursaron los alumnos y que se les vencieron;

Que por medio de resolución CDNAT-2017-0089, de fecha 31 de marzo de 2017, se otorgaba una prórroga de regularidad a alumnos de Ingeniería Agronómica plan 2013 originalmente revistaban en el plan 1991, la cual obra en pedido de nota N° 1126/2017 como antecedente;

Que obra despacho N° 276/17 a fojas 36, de fecha 17 de mayo de 2017, aprobado en Reunión Ordinaria 06/17 de fecha 16 de mayo ppdo., el cual se transcribe para un mejor proveer:

*"HACER lugar al pedido de prórroga de regularidad y otorgar de manera única y excepcional una prórroga de 5 (cinco) años a partir de la fecha. Se sugiere la aplicación de tutorías para el acompañamiento de los alumnos afectados a cargo de la Escuela de Agronomía.  
Se solicita una propuesta de tutorías a la Escuela de Agronomía.*

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0313

SALTA, 26 de junio de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.457/2017

*Esta excepción es aplicable para los alumnos con la misma situación que los alumnos afectados, es decir para alumnos avanzados de la carrera con un porcentaje de aprobación mayor o igual al 50% con materias vencidas a partir del 3° año de la carrera según el plan 2013*

Que por medio de Nota N° 1986/17 el Sr. Tejedor Dorado, Andres (CUECNa.), y la Srta. Barrero, Maria Agustina de A.S.E.A., solicitan no tener en cuenta la condición del 50% de aprobación, lo cual cuenta con conocimiento de la Escuela de Agronomía;

Que este Cuerpo constituido en comisión aconseja se incluya el pedido en lo aconsejado por Comisión para los pedidos mencionados en considerandos;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 97 que se transcribe a continuación:

*Visto los diversos pedidos de prórroga de regularidad de los estudiantes de la carrera Ingeniería Agronómica.*

*CONSIDERANDO: Que existe despacho N° 276/17 donde se aconseja otorgar una prórroga de regularidad para los alumnos avanzados de la carrera con un porcentaje de aprobación mayor o igual al 50% con materias vencidas a partir del tercer año de la carrera según el plan 2013.*

*Que debido a los diversos pedidos de alumnos solicitando las prórrogas y no contando con el requerimiento del 50% de aprobación de la carrera.*

*Que corresponde a los fines de dar igual solución a todos los estudiantes que fueron cambiados de plan de la carrera,*

*Esta comisión aconseja:*

*Hacer lugar al pedido de prórroga de regularidad y otorgar de manera única y excepcional una prórroga de 5 (cinco) año a partir de la fecha. Se sugiere la aplicación de tutorías para el acompañamiento de los alumnos afectados a cargo de la Escuela de Agronomía.*

*Se solicita una propuesta a cargo de la Escuela de Agronomía*

*Dar igual tratamiento a todos los estudiantes que hayan cursado y regularizado materias en planes previos al plan 2013*

Que este Cuerpo, -en Reunión Ordinaria N° 08/17 - APRUEBA el dictamen de la Comisión, y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En Reunión Ordinaria N° 08/17 de fecha 13 de junio de 2017)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER lugar al pedido de prórroga de regularidad de asignaturas efectivamente**

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0313

SALTA, 26 de junio de 2017.-

Pag. - 3 -

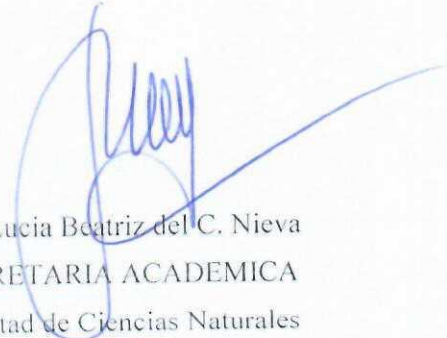
Expediente N° 10.457/2017

**cursadas y vencidas en los planes 1991 y 2003**, las cuales contarán con vencimiento hasta el turno especial de **mayo de 2021**, a favor de los alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica que actualmente revistan en el plan 2013 y que revistaban en planes 1991 y 2003, en forma excepcional y por única vez, en virtud de los presentes actuados.


**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** a la Escuela de Agronomía una propuesta de tutorías para el acompañamiento de los alumnos.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber, dése amplia difusión, gírese copia a: Escuela de Agronomía, C.U.E.C.Na. , A.S.E.A., Dirección Administrativa de Alumnos, Departamento Administrativo de Alumnos, y siga a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales